

Corresponde
EXPTE. N°: 0034-85-HCD

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Hidroeléctrica del Sud a incrementar en un 24,8 % las tarifas eléctricas de la Ciudad de Oriente a toda factura que se emita a partir del 1-03-85, quedando el valor del Kw/hora en \$a 17.35.-

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 28 de marzo de 1985.-

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 0209-85